



Florencio Varela,

12 AGO 2014

VISTO:

El Decreto N° 1198/14; y

CONSIDERANDO:

Que, los beneficios otorgados por los planes de regularización continúan siendo de gran aceptación por parte de los contribuyentes;

Que, ante los resultados obtenidos, se estima conveniente establecer una nueva prórroga del plazo de vigencia fijado oportunamente;

Que, es intención del Departamento Ejecutivo seguir otorgando a todos sus obligados todas las facilidades necesarias para que los mismos regularicen sus deudas;

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias a su cargo:

DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 30 de Septiembre de 2014 la vigencia del Plan de Facilidades de Pago para las distintas tasas contributivas establecida por el Decreto N° 1198/14, con retroactividad al día 01 de Julio de 2014. -----

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Gobierno. -----

Artículo 3°.- Comuníquese con copia a la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial, a los fines de su difusión a través de los medios masivos de comunicación; y a la Gerencia de Recaudación que comunicará a sus respectivas dependencias, a los fines de su aplicación. -----

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese. -----

1997 14

Decreto N°



C.P. Mónica Ponce
Directora Gral.
de Análisis Presupuestario
Municipalidad de Florencio Varela
A/C Secretaría de Hacienda

JULIO CESAR PEREYRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Florencio Varela

ESCOPIA FIEL

Parone Maria T.
JEFE DE DEPARTAMENTO
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA